

# DIARIO OFICIAL DE

# **EXTREMADURA**

DEPOSITO LEGAL BA-100/\$3 **JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 1989** 

**NUMERO 86** 

0	11	R.A	A			
2	U	M	A	K	ł	U

## I. Disposiciones Generales

Página

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

## Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

### II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

-Nombramiento.-Decreto 121/1989, de 24

#### Página

#### Consejería de Emigración y Acción Social

- 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- -Concurso-Oposición. Corrección de errores a la Orden de 26 de octubre de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, en las categorías de Administrativo y Auxiliar Administrativo ... 1677

#### III. Otras Resoluciones

## Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—Reconocimientos.—Resolución de 23 de octubre de 1989, por la que se otorga reconocimiento previo a «A.E.C.E.R.I.B.E.R Comercialización» como Agrupación de Productores Agrarios al amparo del Reglamento (CEE) 1.360/1978, del Consejo de 19

Pág	gina	Página
de junio y Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo	678	25 de julio de 1989, autorización administrativa de instalación eléctrica, ref.: 10/AT-4742-000000
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 11 de septiembre de 1989, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, ref.: 10/AT-004610-000000	.678	-MinasAnuncio de 20 de marzo de 1989, sobre permiso de investigación minera «Manchita» n.º 11.974
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de septiembre de 1989, autorizando el es- tablecimiento de la instalación eléctrica,		Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
ref.: 10/AT-004656-000000	.679	-Concurso. Resolución de 26 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso público para el suministro de un vehículo contra incendios con destino al Parque Natural de
miento de la instalación eléctrica, ref.: 06/AT-01788-012642 16	.679	Monfragüe
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 16 de octubre de 1989, autorizando el esta- blecimiento de las instalaciones eléctricas, refs.: 06/AT-00084/012593-23	680	1989, por la que se convoca concurso público para el suministro de diversos vehículos con destino al Parque Natural de Monfragüe 1682
Consejería de Educación y Cultura  —Obras.—Resolución de 23 de octubre de 1989, adjudicando las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo en la localidad de Miajadas	681	Expropiaciones.—Anuncio de 19 de octu- bre de 1989, sobre expediente de expropia- ción forzosa de terrenos para las obras de «Acondicionamiento de la N-523 de Cáceres a Badajoz», término municipal de La Roca de la Sierra
V. Anuncios Consejería de Economía y Hacienda		Expropiaciones.—Anuncio de 19 de octu- bre de 1989, sobre expediente de expropia- ción forzosa de terrenos para las obras de «Abastecimiento de agua a Campillo y Reta-
-EnajenaciónAnuncio de 24 de octubre		mal de Llerena», términos municipales de Campillo y Retamal de Llerena
de 1989, sobre exposición al público de la po- sible enajenación de Caseta de Camineros y terrenos anejos de los términos municipales de Herguijuela y Hervás (Cáceres)	681	Exema. Diputación Provincial  —Concurso.—Anuncio de 10, de octubre de
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		1989, sobre concurso público para la adquisición de vehículos y maquinaria
Instalaciones eléctricasResolución de		CORRECCION de errores al D.O.E n.º 83 1689

# I. Disposiciones Generales

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 118/1989, de 24 de octubre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de los terrenos necesarios para la construcción de una Estación de Autobuses.

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de la provincia de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 1989, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de una estación de autobuses, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 7 de septiembre del año en curso y que comprende los siguientes bienes y derechos:

A) Rústica. Suerte de tierra de secano, en el término de Villafranca de los Barros al sitio de las Pasaderas, de cuatro mil doscientos ochenta y tres metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que

linda: Oeste, Norte y Este, resto de la finca que se reserva al vendedor y también por el Este, suerte de Don Manuel Guerrero Molano; y Sur, Fábrica y terreno de la Sociedad S.A.N.I.V.O.S.A., carretera de esta ciudad a Fuente del Maestre y casas de Don Ismael Márquez Carnicer, Don Felipe Ruiz de Gauna y la de Don Teófilo Moreno Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo en el tomo 1.449, libro 243 de Villafranca de los Barros, folio 84, finca número 20.947.

B) Rústica. Suerte de tierra de secano en el término de Villafranca de los Barros al sitio de Garrote y Pendelias, de treinta y seis áreas, diecisiete centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, finca de José Santiago Macías, Sur, camino de la Fuente o Carretera de entrada a Villafranca, y Oeste, finca de José Santiago Macías y Alcoholera de Domecq. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, en el tomo 1.439, libro 241 de Villafranca de los Barros, folio 230, finca número 20.784.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron reclamación o alegación alguna, el pleno del mismo Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de julio de 1989, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la realización de esta obra, redunda en beneficio de la comunidad municipal y dada la necesidad y mejora que representa para el transporte público de viajeros.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2.641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de octubre de 1989,

#### DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la construcción de una estación de autobuses.

Dado en Mérida, a 24 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS DECRETO 119/1989, de 24 de octubre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de urbanización de la Travesía del Pilarito.

El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, de la provincia de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 1989, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de urbanización de la Travesía del Pilarito, se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 155, de fecha 6 de julio del año en curso y que comprende los siguientes bienes y derechos:

—Finca urbana, casa sin número en la plazuela o llano de Pilarito, de esta ciudad, de cien metros cuadrados de superficie, que linda por la derecha entrando con otra de Las Hermanas del Santo Angel; izquierda, la de herederos de José María Aguilar y espalda con corrales de la testamentaría de Don Máximo Pérez

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación presentaron alegaciones, el pleno del mismo Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1989, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que es una imperiosa necesidad de Fregenal de la Sierra, debido al gran problema sanitario y de toda índole que ocasiona la circulación al aire libre de aproximadamente un tercio de las aguas residuales de la población, a través de este arroyo que se encuentra actualmente sin canalizar en un tramo céntrico de la ciudad.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2.641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de octubre de 1989,

#### DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, de la provincia de Badajoz, de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación pa-

ra la ejecución del proyecto de urbanización de la Travesía del Pilarito.

Dado en Mérida, a 24 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se crea el Registro de Inscripción Previa de las Agrupaciones de Productores Agrarios, según el Reglamento (CEE) 1.360/1978 y se regula su reconocimiento.

El Reglamento (CEE) 1.360/1978, del Consejo de 19 de junio, referente a las Agrupaciones de Productores Agrarios, regula la creación de estas Agrupaciones.

El Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, regula en España la normativa complementaria para proceder al reconocimiento de las Agrupaciones de Productores conforme al Reglamento (CEE) 1.360/1978.

La creciente actividad del movimiento asociativo en Extremadura ha dado lugar a nuevas Agrupaciones que se han creado a tenor de la normativa comunitaria. Procede regular en la Comunidad Autónoma los reconocimientos que son preceptivos y la ordenación de las Agrupaciones reconocidas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que

tengo conferidas,

#### DISPONGO:

#### Artículo 1.º

Se crea el Registro de Inscripción Previa de las Agrupaciones de Productores Agrarios reconocidas por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo.

#### Artículo 2.º

El Reconocimiento de dichas Agrupaciones tendrá, no obstante, el carácter de previo, quedando supeditado a su ratificación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### Artículo 3.º

La aplicación del régimen previsto en el Reglamento (CEE) 1.360/78, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento 1.760/1987, será la que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### Artículo 4.º

1.—El Registro de Inscripción Previa será llevado por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, y en él se inscribirán todas las Agrupaciones que sean reconocidas con indicación de los datos consignados en su autorización.

2.—Causarán baja en dicho Registro aquellas Agrupaciones de las que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación comunique la improcedencia de su ratificación. Igualmente causarán baja aquellas a las que les sea aplicable lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento (CEE) 1.360/78.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Lo establecido en la presente Disposición será aplicable a todas las Agrupaciones reconocidas desde la fecha de aplicación del Reglamento (CEE) 1.360/1978 en España.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de octubre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de los Núcleos Dependientes del Ayuntamiento de Don Benito-Zona Regable de Orellana (Badajoz).

Ilmo. Sr.:

Por el Decreto de 26 de julio de 1946, se declaró de Alto Interés Nacional la Zona Regable del Canal de Orellana y el Plan Coordinado de Obras de la citada obra fue aprobado por las Ordenes conjuntas de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, de fechas 27 de abril de 1957 (primera fase) y 3 de diciembre de 1957 (segunda fase) y a la cual le son de aplicación los Decretos 7/1988 y 86/1988 de esta Consejería.

Para iniciar las actuaciones necesarias para la habitabilidad y el bienestar de los núcleos existentes en la citada zona, se ha redactado, de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de los Núcleos Dependientes del Ayuntamiento de Don Benito-Zona Regable de Orellana (Badajoz).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con los artículos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que dichas obras son conveniente para el bienestar y desarrollo de la Zona.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de los Núcleos Dependientes del Ayuntamiento de Don Benito-Zona Regable de Orellana (Badajoz).

SEGUNDO.—A efecto de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la totalidad de las obras incluidas en el Plan, se clasifican de interés general, en el grupo a) de la citada Ley, por lo cual serán totalmente subvencionadas.

TERCERO.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficios.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

QUINTO.—Se acompaña como Anejo I la relación de obras a realizar.

Lo cual comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.I.

Mérida, 20 de octubre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. MERIDA (Badajoz)

#### ANEJO I

PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES DE LOS NUCLEOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO-ZONA REGABLE DE ORELLANA (BADAJOZ)

#### DESCRIPCION DE LAS OBRAS A REALIZAR

Las obras propuestas en el referido Plan son las siguientes:

#### 1. Núcleo de RUECAS:

Pavimento de aglomerado en varias calles y parque infantil.

#### 2. Nucleo de CONQUISTA:

Pavimento de aglomerado en varias calles.

#### 3. Núcleo de HERNAN CORTES:

Pavimentado de aglomerado en varias calles y pista polideportiva.

#### 4. Núcleo de VALDEHORNILLOS:

- -Pavimentado de aglomerado en varias calles y accesos.
- —Pavimento de hormigón en patio Hogar Pensionista, Plaza de España y accesos.
  - -Solado con baldosas en Plaza de España.
- —Fuentes ornamentales en Plaza de España y escuelas.
  - -Parque infantil.
  - -Acondicionamiento de campo de fútbol.
  - —Reparación de varios acerados.

#### 5. Núcleo de EL TORVISCAL:

Pavimento de aglomerado, reparación de bordillos y acerado en varias calles.

#### 6. Núcleo de VIVARES:

Pavimento de aglomerado, escarificado y bacheo en varias calles.

#### 7. Núcleo de GARGALIGAS:

- -Pavimento de aglomerado, escarificado y bacheo en varias calles.
- -Reparación y solado hormigón en parque infantil.
  - -Cerramiento en accesos a las escuelas.
- —Solado de hormigón en varias calles y reparación de bordillos y acerados.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS PROPUESTAS EN EL PRESENTE PLAN, 133.360.000 ptas.

# II. Autoridades y Personal

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 121/1989, de 24 de octubre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se nombran los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de Autonomía y la Ley 4/1980, reguladora del Estatuto Jurídico de la Radio y Televisión Española, se creó el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura mediante la Ley 1/1989, de 31 de mayo de 1989.

En su artículo 6 dicha Ley prevé el nombramiento de los miembros del Consejo Asesor como una facultad del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de la Asamblea. Notificadas las correspondientes certificaciones sobre ratificación por los Plenos del día 22 de septiembre y 13 de octubre de 1989 de las propuestas de designación formuladas por los Grupos Parlamentarios procede el presente trámite del nombramiento. En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y tras la deliberación del Consejo de Gobierno celebrado el día 24 de octubre de 1989,

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1/1989, de 31 de mayo de 1989, de Creación y Regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura y a propuesta de la Asamblea de Extremadura, son nombrados como miembros de dicho Consejo los siguientes señores:

Por el Grupo Parlamentario Socialista:

- -Don José Buenaventura Duarte Sánchez.
- -Doña María Soledad Pérez Domínguez.
- -Don Abel Hernández Blázquez.
- --Don Marcelino Cardalliaguet Quirant.
- —Don Fernando Sánchez Tejada.

Por el Grupo Parlamentario Popular:

- -Don Vicente Sánchez Cuadrado.
- —Don Rafael Mateos Yuste.

Por el Grupo Parlamentario CDS:

—Don Ildefonso López Herrero.

Por el Grupo Parlamentario EU:

-Don Pedro Cañada Castillo.

Mérida, 24 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO 120/1989, de 24 de octubre, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se dispone la sustitución de un Vocal en el Consejo de Comunidades Extremeñas.

La Ley de la Extremeñidad en su artículo 13, apartado h), señala que serán miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas diez representantes de las Entidades Asociativas Extremeñas, estos diez representantes fueron elegidos en el III Congreso de Emigrantes Extremeños, siendo nombrados miembros del Consejo por la Junta de Extremadura.

Al haberse producido una vacante entre dichos miembros y corresponder ésta a la Zona Norte, la Federación de Asociaciones de Emigrantes Extremeños Zona Norte propone la sustitución de Don Julián Romero Barrantes por Don Francisco Corbacho Pulido.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Emigración y Acción Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de octubre de 1989,

#### DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Se sustituye a Don Julián Romero Barrantes por Don Francisco Corbacho Pulido, como Vocal de la Federación de Asociaciones de Emigrantes Extremeños Zona Norte en el Consejo de Comunidades Extremeñas.

#### **DISPOSICON UNICA**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social, MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

MIDITI ACTOR

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Advertido error por omisión en la mencionada Orden, publicada en el D.O.E. n.º 84, Suplemento 1.º, se procede a la oportuna rectificación:

#### —Pág. 1.604. TRIBUNAL N.º 3.

Deberá incluirse entre las categorías de «Especialista de Iluminación y Sonido» y «Especialista de Oficios: Maestro de Taller», la categoría de «Especialista de Vídeo y Televisión».

#### -Pág. 1.604. TRIBUNAL N.º 4.

Deberán modificarse las categorías de «Electricista» por «Oficial de Primera: Electricista», y «Chapista» por «Oficial de Primera: Chapista».

Deberá asimismo, incluirse entre las categorías de «Oficial de Segunda: Mecánico Electricista del Automóvil» y «Oficial de Tercera: Auxiliar Mecánico» la categoría de «Auxiliar de Pesaje».

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, en las categorías de Administrativo y Auxiliar Administrativo.

Advertido error por omisión en la mencionada Orden, publicada en el D.O.E. n.º 84, Suplemento 2.º, se procede a la oportuna rectificación:

#### -Pág. 1.619. ANEXO III: TRIBUNALES.

Habrá de incluir: «Este Tribunal único, se encargará de valorar las pruebas selectivas correspondientes a las categorías de Administrativo y Auxiliar Administrativo. Está clasificado en la categoría tercera prevista en el Artículo 92.2 del Decreto 51/1989, de 11 de abril».

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, en las categorías de Director de Residencia, Director de Centro, Educador, Animador Socio-Cultural y Diplomado en Enfermería.

NT O

Advertido error por omisión en la mencionada Orden, publicada en el D.O.E. n.º 84, Suplemento 2.º, se procede a la oportuna rectificación:

#### -Pág. 1.610. ANEXO I:

Donde pone:

COLIDO

II-A	Tit. Grado Medio	24	Diplo. Enfermería
GRUPO SUBGRUPO	CATEGORIA	N.º PLAZAS	TITULACION REQUERIDA
Debe por	ner:		
II-A	Diplomado en Enfermería	24	Tit. Grado Medio
SUBGRUPO	CATEGORIA	PLAZAS	REQUERIDA

#### —Pág. 1.612. TEMARIO EDUCADOR:

Deberá sustituirse por:

#### A) AREA ESPECIFICA

TEMA 1.—Psicología educativa. Niños 6-16 años.

TEMA 2.—Teoría y Técnica de grupo. Habilidades de manejo de grupos.

TEMA 3.—Los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías de enseñanza.

TEMA 4.—La planificación de actividades educativas. Proceso de planificación. Fases de planificación.

TEMA 5.—El proceso educativo y el entorno. Comunidad educativa.

TEMA 6.—Técnicas de observación y registro utilizados en el ámbito educativo.

TEMA 7.—Teorías y técnicas de aprendizaje utilizados actualmente en el ámbiente educativo.

TEMA 8.—Acción tutorial. Planificación, desarrollo y ejecución de una tutoría. Tareas básicas de un tutor en un centro educativo.

TEMA 9.—Diferentes teorías de la institucionalización. Menores institucionalizados. Consecuencias psicológicas y pedagógicas.

#### B) AREA SOCIAL

TEMA 1.—El cooperativismo en España: Legislación y evolución histórico-social.

TEMA 2.—Situación laboral: Paro y emigración en Extremadura (coordenadas socio-económicas).

TEMA 3.—La explosión demográfica.

TEMA 4.—Estadísticas aplicadas a las ciencias sociales.

TEMA 5.—Geografía socioeconómica de Extremadura: Técnicas para el análisis de recursos.

TEMA 6.—Organización política y administrativa de Extremadura.

TEMA 7.—Características sociales, económicas y

educativas del menor en España y Extremadura.

#### -Pág. 1.614. ANEXO III: TRIBUNALES:

TRIBUNAL N.º 1.—A continuación de «Animador Socio-Cultural» deberá añadirse: «Está clasificado en la categoría primera del artículo 29.2 del Decreto 51/1989, de 11 de abril».

#### -Pág.1.615:

TRIBUNAL N.º 2.—A continuación de «Diplomado en Enfermería», deberá añadirse: «Está clasificado en la categoría segunda del artículo 29.2 del Decreto 51/1989, de 11 de abril».

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se otorga reconocimiento previo a «A.E.C.E.R.I.B.E.R. CO-MERCIALIZACION» como Agrupación de Productores Agrarios al amparo del Reglamento (CEE) 1.360/1978 del Consejo de 19 de junio y Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 280/1988, y no obstante, lo previsto en su artículo 4.º, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

#### RESOLUCION

- 1. Otorgar reconocimiento previo a «A.E.C.E.R.I.B.E.R. COMERCIALIZACION» con domicilio social en Zafra como Agrupación de Productores de conformidad con el Reglamento (CEE) 1.360/1978, del Consejo de 19 de junio.
- Otorgar dicho reconocimiento para el grupo de productos de animales vivos y carnes de porcino de Tronco Ibérico.
- 3. El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios será nacional.
- 4. Elevar el presente reconocimiento previo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su ratificación, inscripción registral y definición y aplicación del régimen previsto en el Reglamento (CEE) 1.360/1978 a efecto de lo dispuesto en el artí-

culo 3.º del Reglamento (CEE) 1.760/1987 del Consejo de 15 de junio.

> El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de ELECTRICA DEL OESTE, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DEL OESTE, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 2, línea Navaconcejo-Cabezuela, propiedad de EOSA.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Navaconcejo.

Tipos de línea: Aérea

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,060.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo rígido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Navaconcejo (trase-

ras de Manuel Mareque).

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1, relación de transformación 13,200/0,230/0,133; número 1, relación de transformación 13,200/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 565. Emplazamiento: Navaconcejo, calle traseras de Manuel Maregue.

Presupuesto en pesetas: 2.034.454.

Finalidad: Suministro a fábrica de envases y a red de abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-004610-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía, MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de ELECTRICA DEL OESTE, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DEL OESTE, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de A.T. Aguas de Santa Ana, propiedad del Ayuntamiento de Santa Ana.

Final: Apoyo número 6 proyectado.

Términos municipales afectados: Santa Ana.

Tipos de línea: Aérea

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-aluminio. Longitud total en kms.: 0,694. Apoyos: Hormigón-metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo rígido, material vidrio. Emplazamiento de la línea: Santa Ana.

#### **ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores: Número 1, relación de transformación 20,000/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Santa Ana, entrada en la localidad.

#### INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en kms.: 0,080.

Voltaje: 230/133. Potencia: 80 (KW). Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 2.999.705

Finalidad: Dejar libre terrenos para construcción y polideportivo.

Referencia del expediente: 10/AT-094656-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía, MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 4 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRI-

CIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 15.135.000.

Finalidad: Ampliación de una salida de línea de 66 KV en la subestación «Santa Marina» en Badajoz. Referencia del expediente: 06/AT-001788-012642.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de octubre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía, MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de LA ERNESTINA, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, La Ernestina, 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a LA ERNESTINA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Celda protección número 4 denominado C.T. Rodríguez Valdés.

Final: C.T. Proyectado Centro Salud número 7. Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea Tensión de servicio en KV: 22. Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio. Longitud total en kms.: 0,480.

#### **ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1, relación de transformación 22,000/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 400. Emplazamiento: Cabeza del Buey, Centro de Salud. C-420.

Presupuesto en pesetas: 4.751.000

Finalidad: Mejora del sector. Referencia del expediente: 06/AT-000084-012593.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de octubre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía, MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de LA ERNESTINA, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, La Ernestina, 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a LA ERNESTINA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Celda de potencia transfor. núm. 2 «Plaza de la Fuente».

Final: Celda de fin de línea (llegada) en el tranfor. núm. 4.

Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea Tensión de servicio en KV: 22. Materiales: Nacionales. Conductores: Cobre.

Longitud total en kms.: 0,650. Presupuesto en pesetas:2.800.160

Finalidad: Unión mediante línea subterránea del C.T. número 2 «Centro Plaza de la Fuente» y C.T. número 4 «Maestro Rodríguez Valdés».

Referencia del expediente: 06/AT-000084-012523.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de octubre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía, MANUEL PINEDA LOPEZ

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo en la localidad de Miajadas.

Habiéndose sido declarado desierto el concurso publicado en el D.O.E. número 40, de fecha 23-05-89, correspondiente a las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo en la localidad de Miajadas, se procede a la contratación directa de las mencionadas obras, con la empresa CONSTRUCCIONES REGUERA, S.A., por un importe de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 23 de octubre de 1989.

El Secretario General Técnico, FRANCISCO SANCHEZ CHACON

## V. Anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 24 de octubre de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre exposición al público de la posible enajenación de Caseta de Camineros y terrenos anejos de los términos municipales de Herguijuela y Hervás (Cáceres).

Para dar cumplimiento a los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, se comunica al público en general la posibilidad de enajenación de los bienes que se detallan en el anexo, haciendo saber a aquellos que se consideren con derecho a la reversión de los mismos, se dirijan en el plazo de UN MES al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en calle Almendralejo, 14 de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriormente citados.

#### ANEXO

—Caseta de Peones Camineros y terrenos anejos sita a la altura del p.k. 94,400 de la carretera C-524 de Plasencia a Zorita, término municipal de Herguijuela (Cáceres).

—Caseta de Peones Camineros y terrenos anejos sita a la altura del p.k. 2,320 de la carretera C-513 de Hervás a Portugal por Hoyos, término municipal de Hervás (Cáceres).

Mérida, 24 de octubre de 1989.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea de M.T. a 13,2 KV y centro de transformación de 630 KVAS en zona «Residencia García de Paredes».

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio. Longitud total en kms.: 0,280.

Emplazamiento de la línea: C.T. «Residencia García de Paredes» en Cáceres.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1, relación de transformación 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630. Emplazamiento: Cáceres. «Residencia García de Paredes» en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 5.834.462.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación «Residencia García de Paredes» en Cáceres.

Referencia del expediente: 10/AT-004742-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territo-

rial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de julio de 1989.

ANUNCIO de 20 de marzo de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre Permiso de Investigación Minera «Manchita», n.º 11.974, de Badajoz.

Se hace saber que, por Don José y Don Fernando Masero Cuecas, vecinos de Oliva de la Frontera (Badajoz), con domicilio en Virgen de Guadalupe n.º 40 y Nueva n.º 39, respectivamente, se ha presentado en estas oficinas, a las 8 horas y 30 minutos del día 16 de enero de 1989, una instancia solicitando Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C) con una extensión de 77 cuadrículas mineras, con el nombre de «MANCHITA», al que ha correspondido el número 11.974, estando enclavado en términos municipales de Manchita y Don Benito (Badajoz) haciendo la siguiente designación del perímetro.

# Pp 5° 57' 40" 38° 48' 20" 1 5° 57' 40" 38° 46' 00" 2 6° 01' 20" 38° 46' 00" 3 6° 01' 20" 38° 46' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las 77 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 20 de marzo de 1989.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para el suministro de un vehículo contra incendios con destino al Parque Natural de Monfragüe.

Iniciado por Resolución de esta Consejería de fecha 25 de los corrientes, expediente de contratación para el suministro de un vehículo contra incendios forestales con destino al Parque Natural de Monfragüe (Cáceres), por la presente se convoca concurso público para el suministro de dicho vehículo, de acuerdo con las siguientes características que se entenderán mínimas salvo el precio que es máximo:

#### LOTE UNICO

#### AUTOBOMBA FORESTAL CONTRA INCENDIOS

N.º de unidades: 1.

Potencia del motor: 112 C.V.; DIN 70020.

Tracción: 4x4.

Peso total cargado: 9.000 kgs. Distancia entre ejes: 2.800 mm.

Tanque de acero con una capacidad para 3.000 l. de agua, bomba de agua, capacidad 1.600 l/min. a 8 kgs./cm.

Importe máximo: 14.000.000 de ptas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentra a disposición de los licitadores en la Sección de Régimen Interior de esta Consejería, sita en C/Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

Podrán presentarse proposiciones en el Registro General de esta Consejería, en la dirección indicada anteriormente, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, celebrándose la apertura de Plicas en la primera sesión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que tenga lugar transcurridos treinta y un día hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha fecha se pondrá en conocimiento de los proponentes en su momento.

El importe de los anuncios correspondientes a este concurso, será satisfecho por los adjudicatarios.

Para subvenir el pago del suministro objeto de este concurso, se ha retenido el crédito oportuno con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.606.00.

Mérida, 26 de octubre de 1989.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para el suministro de diversos vehículos a esta Consejería con destino al Parque Natural de Monfragüe.

Iniciado por Resolución de esta Consejería de fecha 25 de los corrientes, expediente de contratación para el suministro de vehículos con destino al Parque Natural de Monfragüe (Cáceres), por la presente se convoca concurso público para el suministro de cuatro lotes de vehículos, de acuerdo con las siguientes características que se entenderán mínimas salvo los precios que son máximos:

#### LOTE NUMERO 1

#### VEHICULOS TODO TERRENO

N.º de unidades: 1. Cilindrada: 2.800 cc. N.º de puertas: 3. N.º de plazas: 5. Aire acondicionado: sí. Carburante: Diesel. Potencia: 80 CV. Radiocassette: sí. Gancho para remolque: sí. Precio máximo: 2.500.000

#### **LOTE NUMERO 2**

#### VEHICULOS TODO TERRENO

N.º de unidades: 2. Cilindrada: 2.800 cc. N.º de puertas: 5. N.º de plazas: 9. Aire acondicionado: sí. Carburante: Diesel. Potencia: 110 CV. Radiocassette: sí. Gancho para remolque: sí. Precio máximo: 3.148.023. Precio total del lote: 6.296.046.

#### **LOTE NUMERO 3**

#### VEHICULOS DE TURISMO

N.º de unidades: 5. Cilindrada: 1.100 cc. N.º de puertas: 5. Carburante: Gasolina. Radiocassette: sí. Precio máximo: 825.000 ptas. Precio total del lote: 4.125.000.

#### **LOTE NUMERO 4**

#### **FURGONETAS**

N.º de unidades: 1. Cilindrada: 1.900 cc. N.º de puertas: 5. N.º de plazas: 2. Aire acondicionado: sí. Carburante: Diesel. Peso máximo autorizado: 1.600. Radiocassette: sí.

Volumen de carga: 5 m.3 Precio máximo: 1.800.000

El Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentra a disposición de los licitadores en la Sección de Régimen Interior de esta Consejería, sita en C/

Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

Podrán presentarse proposiciones en el Registro General de esta Consejería, en la dirección indicada anteriormente, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, celebrándose la apertura de Plicas en la primera sesión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que tenga lugar transcurridos treinta y un día hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha fecha se pondrá en conocimiento de los proponentes en su momento.

El importe de los anuncios correspondientes a este concurso, será satisfecho por los adjudicatarios.

Para subvenir el pago del suministro objeto de este concurso, se ha retenido el crédito oportuno con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.610.07.

Mérida, 26 de octubre de 1989.

ANUNCIO de 19 de octubre de 1989, sobre expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Acondicionamiento de la N-523 de Cáceres a Badajoz», término municipal de La Roca de la Sierra.

Obra clave: 1-CC-315 D/1-BA-286 D. Término municipal: La Roca de la Sierra. Provincia: Badajoz.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 16 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de los interesados afectados por la expropiación de terrenos arriba expresados y que figuran en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de La Roca de la Sierra el día seis de noviembre del año 1989 a las once horas de la mañana.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosela el destino prevenido legalmente.

Badajoz, 19 de octubre de 1989.

ARCELA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
43	Da Leonor Hernández Piñero	768.000'-	525.000'-	243.000'-
44	D. Justo Morcillo Leor	6.200'-	562'-	5.638'-
45	D* Juana Lozano de Agalbe	-,000*668	11.730'-	387.270'-
47	Da Antonia Lozano de Agalbe	12.800'-	1.160'-	11.640'-
48	Da Juana Lozano de Agalbe	-,006.6	471'-	9.429'-
49	D. Francisco Moreno Menor	44.750'-	3.081'-	41.669'-
50	D. Juan Molina Gutiérrez	-,000,-	2.945'-	63.055'-
51	D. Juan Molina Gutiérrez	54.500'-	770,-	53.730'-
52	Da Higinia, Tarriffo Leo	500	45'-	455'-
53	D. Feliciano Barrado Avila	1.360'-	123'-	1.237'-
22	D. Antonio Tarriño Leo	1.040'-	94'-	-19461-
55	D. Cipriano Paniagua Cervera	26,300'-	571'-	25.729'-
56	D. Modesto Gutiérrez Castaño	2.840'-	257'-	2.583'-
57	D. Gregorio Molina Cazorla	97,500'-	118'-	97.382'-
28	D. Gregorio Molina Cazorla	472.500'-	571'-	471.929'-
59	D. Gregorio Moreno Parra	4.000'-	363'-	3.637'-
09	Dª Higinia Tarriño Leo	3.200'-	062	2.910'-
61	D. Feliciano Barrado Avila	3,400'-	308'-	3.092'-
62	D. Antonio tarriño Leo	4.500'	408'-	4.092'-
8	D. Juan Antonio Leo Holguera	285.000'-	269.663'-	15.337'-
99	D# Manuela Gutiérrez garcía	25.200'~	2.284'-	22.916'-

PARCELA	PROPIETARIO	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
67	Excmo. Ayto. La Roca de la Siera	4.500'-	544! –	3.956'-
68	Da Juliana Sánchez garcía	3.225'-	330,-	2.8351-
69	Da Dionisia Castaño Tarriño	43.820'-	38.073'-	5.747'-
20	D. Pablo tarriño barrado	5.800'-	- 256'-	5.274'-
72	Ds Manuela Rodríguez Lozano	-,000.6	225'	8.775'-
73	Da Nieves Prior Durán	4.000'-	1.955'-	2.045'-
47	D. Ceferino Román Morgado	5.200'-	3.177'-	2.023'-
75	Da Nieves Prior Durán	-,096	87'-	873'-
76	D. Ceferino Román Morgado	1.000'-	91.1	-,606 ·
11	Da María Vinagre Jiménez	3.800'-	344'-	3.456'-
78	D. Julián Sánchez García	8.400'-	1.115'-	7.285'-
80	D. Máximo y Dª Isabel Gutiérrez Mendoza	33.000'-	32.444'-	556'-
81	D. Pedro Sánchez Rodríguez	16.800'-	1.523'-	15.277'-
82	Excmo. ayto. La Roca de la Sierra	2.000,-	453'-	4.547'-
83	D. Juan Manuel Corral García	1.125.000'-	9.164'-	1.115.836'-
85	D, Manuel Villares Mata	930.000'-	-,000.06	840.000'-
86	D. Jesús María Paulino Alonso	170.500'-	40.250'-	130.250'-
87	D. Raúl y Dª Catalina Moreno Fdez.	<b>6.700'-</b>	-, /09	6.093'-
88	D. Raúl y Dª Catalina Moreno Fdez.	42.000'-	3.806'-	38.194'-
89	D. miguel Hernández Polo	2001-	45'-	455'-
8	D. Eladio Gutiérrez Mendoza	13,350'-	1.613'-	11.737'-

PARCELA	Propie <b>tario</b>	TOTAL MUTUO ACUERDO	DEPOSITO PREVIO	A PAGAR
91	D. Sixto Gutiérrez Vinagre	6.750'-	816'-	5.934'~
35	D. Juan Manuel Correal García	109,000	2.538'-	106.462'-
94	D. Juan Manuel corral García	110.000'-	20.625'~	89.375'-
95	D. Juan Manuel corral García	14.200'-	2.750'-	11.450'-
96	D* Eladia Durán Bueno	644.000'-	5.8361-	638.164'-
97	D. Alonso Gutiérrez Moreno	5.775'-	-,869	5.077'-
98	Hros. de D. Julián Holguera Leo	17.000'-	1.541'-	15.459'-
66	D. Juan Holguera Salcedo	15.000'-	1.359'-	13.641'-
100	D. Feliciano Rubio Carvajal	-,009°6	870,-	8.730'-
101	Hros. de D. Feliciano Rubio Avila	2.204.000'-	430.750"~	1.773.250'-
102 a)	D. Cipriano Villares Calletano	234,000'-	204.794'→	29.206'-
102 2)	D. Manuel Villares Calletano	70.000'-	6.344'-	63.656'-
103	D* Concepción Martorell Castillejo	-1020.096	120.750'-	846.300'~
105	D* Pilar López Montenegro y López M.	65.000'	5.891'-	59.109*-
	TOTALES	9.192.420'-	1.852.808'-	7.339.612'-

Asciende el importe del Mutuo Acuerdo a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS ción, que ascienden a la suma de UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS OCHO PESETAS, resulta un lí-VEINTE PESETAS, del que deducidos los importes calculados por Depósitos Previos e Indemnizaciones por Rápida Ocupaquido de Indemnizaciones por Mutuo Acuerdo de SIETE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DOCE PESE-TAS.

Badajoz, 19 de Julio de 1.989

ANUNCIO de 19 de octubre de 1989, sobre expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Abastecimiento de agua a Campillo y Retamal de Llerena», términos municipales de Campillo y Retamal de Llerena.

Obra clave: J.E.-O.H.-BA-50.

Términos municipales: Campillo y Retamal de Llerena.

Provincia: Badajoz.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 16 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de los interesados afectados por la expropiación de terrenos arriba expresados y que figuran en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Campillo de Llerena el día siete de noviembre del año 1989 a las once horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Retamal el día ocho de noviembre de 1989 a las once horas de la mañana, según los bienes afectados de la propiedad respectiva estén ubicados en el término municipal de Campillo y Retamal de Llerena.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosela el destino prevenido legalmente.

Badajoz, 19 de octubre de 1989.

OBRA CLAVE: J.E.-O.H.-BA-50

RESUMEN GENERAL de los importes a que oscilan las valoraciones del Expediente de Expropiacion forzosa de terrenos con motivo de las obras - "Abastecimiento de agua a Campillo y Retamal de LLerena. - 1ª Fase".

TERMINOS MUNICIPALES: CAMPILLO Y RETAMAL DE LLERENA
PROVINCIA: B A D A J O Z

Nº		VALORACIO	·
PARCELA	AFECTADO	EN LETRA	EN CIFRA
	T. M. : CAMPILLO DE LLERENA		
5v. 6a			
6b	D. Luis Padron de Velasco y D. Loren- zo de la Cruz Fernandez	Novecientas dieciocho pts.	918'-
8b.	D. Luis Padron de Velasco y D. Loren- zo de la Cruz Fernandez	Mil trescientas treinta pts.	1.330'-
7n, 7p, 7q, 7r,7r	D. Jose Otero Vaquera	Cinco mil trescientas setenta y siete pts.	5.377'-
9a, 9b, 9c, 9d.	D. Jose Otero Vaquera	Dos mil ciento dieciseis pts.	.2.116'-
	T. M. : RETAMAL DE LLERENA		j
214 a. 214 b.	D. Jose Otero Vaquera	Trescientas cuarenta y dos pt.	842 <b>'</b> -
65		Mil ciento veintiocho pts.	1.128'-
165-166		Ciento veinticinco pts.	125'-
167		Ciento sesenta y seis pts.	166'- 285'-
171		Doscientas ochenta y cinco pt	166'-
167–195		Ciento sesenta y seis pts	202'-
196	D	Doscientas dos pts. Cuatrocientas seis pts	406'-
199	<b>U</b> - <b>10 U U U U U U U U U U</b>	Ciento noventa y cinco pts	195'-
211		Ciento catorce pts.	114'-
213 212	<b>20</b>	Sesenta y cuatro pts.	64'-
210z;208		, out	
208z, 208			
2081-200s	D. Juan: Nogales: Romero	Trescientas cincuenta y tres	353'-
92	D. Rafael Tena Hidalgo	Trescientas noventa y ocho pt	398'-
91	— · ·	Cien pts.	100'-
90 8		Ochenta pts.	80'
89 a.		Ochenta pts.	80'-

A a	1	VALORACION	
PARCELA	AFECTADO	EN LETRA	EN CIFRA.
87.a	D. Antonio Pozo Haba	Cuatrocientas cincuenta y una	451'-
86.a	Municipio	Doscientas pts	200!
85	Dª Margarita Dominguez Tena	Ciento noventa pts.	190'-
84	D. Antonio Pozo Cerrato	Cuarenta pts.	40'-
1	D. Antonio Pozo Cerrato	Doscientas sesenta pts	260'-
2	Hros. Anibal Tena de la Rubia	Mil ciento cincuenta y cuatro	1.154'-
3.a	Dª Amparo Merino Cabezas	Ciento veinte pts.	120'-
97.a	Dª Maria Tena Benitez	Novecientas cuarenta y cinco	945'-
102.a	Dª Florencia Tena Moyano	Tres mil ciento cincuenta	3.150'-
103.g	D. Jose Lorente Esteban	Veinte mil cuarenta y cuatro	20.044'-
104-105	D. Jacinto Leon Tena	Doscientas cuatro pts	204'-
106.d	D# Francisca Martin Leon	Ciento sesenta y siete pts	167'-
107.b	D. Manuel Dominguez dominguez	Sesenta y dos pts.	62'-
108-114	D. Benito Martin Martin	Ciento quince pts	115'-
109.a	D. Manuel Dominguez Dominguez	Cuatrocientas ochenta y ocho	488'-
115	D. Anselmo Salamanca Ortiz	Ciento siete pts	107'-
121	D. Antonio Pozo Cerrato	Ochenta y tres pts.	83'-
122	D. Francisco Redondo Martinez	Seiscientas dieciocho pts.	618'-
128	D. andres Sanchez Mellado	Quinientas treinta y caatro	534'-
131	D. Pablo Merino Rebollo	Ciento sesenta pts.	160'-
132	Dª Fernanda Dominguez Tena	Ciento veintisiete pts	127'-
133	Dª Maria Santos Mora-Carmona	Ciento veintidos pts.	122'-
134	D. Luis Nuñez Tena	Doscientas sesenta y tres pts	263'-
31	D. Julian Caballero Lopez	Trescientas treinta y tres pts	333'-
34	Dª Concepción Martin Alvarez	Mil seiscientas veintinueve pt.	1.629!-
f-3.a	Dª Miriam Gonzalez Navarro	Mil quinientas pts.	1.500'-
2.a	D. Teodoro gonzalez Suela	Trescientas cuarenta y tres pts	343'-
		T O T A L	47.354'-
		Badajoz, 20 de Junio de 1.989	

#### EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de octubre de 1989, sobre concurso público para la adquisición de vehículos y maquinaria.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en Decreto de fecha 1 se septiembre de 1989, acordó aprobar la convocatoria de CONCURSO PUBLICO para la adquisición de diversos vehículos y maquinaria con destino a esta Diputación Provincial, con arreglo a las siguientes especificaciones:

#### 1.ª OBJETO DEL CONTRATO:

Constituyen el objeto del presente contrato las adquisiciones que a continuación se detallan:

Grupo Primero: Camión tractor.

**Grupo Segundo:** Dos tractores con desbrozadora.

Grupo Tercero: Una motoniveladora, dos retrocargadoras y una pala cargadora de orugas.

#### 2.ª TIPO DE LICITACION:

**Grupo Primero:** 10.500.000 pesetas, IVA incluido.

Grupo Segundo: 8.000.000 pesetas, IVA incluido.

**Grupo Tercero:** 41.500.000 pesetas, IVA incluido.

#### 3.ª PLAZO DE ENTREGA:

Grupo Primero: 30 días, desde la notificación de la adjudicación.

**Grupo Segundo:** 15 días, desde la notificación de la adjudicación.

**Grupo Tercero:** 30 días, desde la notificación de la adjudicación.

#### 4.ª PAGOS:

Se efectuarán contra factura presentada a la entrega de la maquinaria que haya sido adjudicada.

#### 5.ª FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

**Grupo Primero:** Provisional. 210.000 pesetas. Definitiva. 420.000 pesetas.

**Grupo Segundo:** Provisional. 160.000 pesetas. Definitiva. 320.000 pesetas.

**Grupo Tercero:** Provisional: 830.000 pesetas. Definitiva. 1.660.000 pesetas.

Tanto la fianza provisional como la definitiva deberán ser consignadas en la Depositaría de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento General de Contratación del Estado.

#### 6.ª PRESENTACION DE PROPOSIONES:

Se presentarán las ofertas en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, hasta las doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.E. (días laborables y horas de oficinas, de 8 a 15 horas) en la siguiente forma:

**Sobre A).** Documentación General requerida en los Pliegos Generales para la Contratación mediante CONCURSO PUBLICO y resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

**Sobre B).** Documentación específica recogida en los pliegos particulares aprobados para esta licitación.

**Sobre C).** Oferta económica, de acuerdo con el siguiente MODELO:

Don ......, mayor de edad, con DNI núm ....., domicilio en ......, C/. ....., en nombre propio (o en representación de......, según acredito mediante Escritura de ápoderamiento núm. .... del Protocolo de...... Notario de ......, debidamente bastanteada por el Sr. Secretario General de esta Excma. Diputación Provincial), CIF núm. ...., ante V.I. con el debido respeto y consideración,

#### EXPONE

que enterado del anuncio publicado por esa Corporación Provincial en el DOE núm. ..., de fecha ......, convocando concurso público de ....., reuniendo todas y cada una de las condiciones que figuran en la convocatoria y pliegos que le sirven de base, cuyos documentos acompaño, me comprometó a suministrar los vehículos (o maquinaria) correspondientes al GRUPO .... en la cantidad de ...... (expésese la cantidad en letras y números) pesetas, IVA incluído. Asimismo, por el presente escrito, declaro conocer el objeto del contrato, plazos, pliegos de condiciones y todas aquellas otras condiciones que afectan a este contratación, comprometiéndome a su exacto cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma)

#### APERTUTA DE OFERTAS Y DOCUMENTACION

Se realizará en el Palacio Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, vencido el plazo de presentación de proposiciones, en fecha y hora que se anunciarán con la debida antelación. Serán rechazadas aquellas plicas que no se hubieren entregado personalmente o por mensajería. El acto de apertura será público.

Badajoz, 10 de octubre de 1989.

CORRECCION de errores al D.O.E. número 83, de fecha 24 de octubre, de 1989.

Habiéndose producido error de montaje en el D.O.E. número 83, alterándose el orden de paginación, se procede a la oportuna rectificación:

La página 1574 corresponde a la 1577. La página 1575 corresponde a la 1576. La página 1576 corresponde a la 1575. La página 1577 corresponde a la 1574.

#### NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

#### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

#### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

#### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

#### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305,919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

#### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

#### 6. ENVIOS.

6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

Población (y en su caso, Cód. Postal)	Provincia
Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremad de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.	dura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de
Con fecha de de	de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón
	no proceda), la cantidad depeset

DOLETIN DE CHCCDIDCION



DIARIO OFICIAL DE

SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

**JUNTA DE EXTREMADURA** 

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

# **EXTREMADURA**

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61 MERIDA (Badajoz)